FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 09:00 horas del 15 de setiembre del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 416 de fecha 24 de Agosto de 2015 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/15 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS"**, convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

1. Cnel DEM MARTÍN CARLOS CÁCERES RÍOS.

SECRETARIO

2. Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.

MIEMBROS

3. My DCEM AGUSTÍN NÚNEZ PÉREZ.
4. Tte Int LUÍS FRANCISCO RIVAROLA
5. Tte JM FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA.
6. VSgto 1° Cab DOMINGO GUZMAN ROJAS.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art: 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 07/15, Pliego de Bases y Condiciones, con los

Domingo Guzmán Rojas
VSgto 1º Cab.

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/15 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Total Monto Ofertado
SAFARI SPORT S.R.L.	Gs. 490.000.000
DATA LAB S.A.	Gs. 1.101.800.000
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 578.812.500
MEGA SERVICE S.R.L.	Gs. 875.000.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Safari Sport S.R.L.	Data Lab S.A.	Automotive S.A.I.E.	Mega Service S.R.L.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Domingo Guzmán Roja
VSgto 1º Cab.

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **Safari Sport S.R.L., Data Lab S.A., Automotive S.A.I.E. y Mega Service S.R.L.,** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y las mismas son agrupadas en orden número de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Safari Sport S.R.L.	Gs. 490.000.000
Automotive S.A.I.E.	Gs. 578.812.500
Mega Service S.R.L.	Gs. 875.000.000
Data Lab S.A.	Gs. 1.101.800.000

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

La empresa **Safari Sport S.R.L.** no presenta catálogo del chaleco táctico siendo solicitada por nota a traves de la UOC N° 6, es importante mencionar que la misma presenta fotografías del bien pero no así los datos técnicos del mismo, no pudiendo ser evaluadas técnicamente. En cuanto a la muestra presentada visualmente se pudo observar que el chaleco al poner la placa balística presentada por la empresa no cierra el velcro, no posee soporte lumbar, además los accesorios en su totalidad no pueden ser colocados de una vez considerando el tamaño del chaleco.

La empresa **Automotive S.A.I.E.** en la muestra presentada no ha sido observado el kit de primeros auxilios, tampoco presenta el catálogo de los mismos solamente el catálogo del chaleco no pudiendo analizar si el Kit de Primeros Auxilios cumple con lo solicitado en el PBC. En cuanto al catálogo del chaleco táctico en la segunda hoja se observa un tipo de chaleco cuyo velcro de introducción de placa balistica se encuentra en la parte superior y en las últimas dos hojas el chaleco presenta un velcro de introducción de placa balística en la parte inferior del mismo, el cual corresponde al chaleco presentado como muestra, éste comité no puede deducir al cual de los chalecos mencionados corresponde los datos técnicos presentados en el catálogo, considerando que el oferente debe describir con mas exactitud cual de los chalecos corresponden a los datos técnicos y a la muestra presentada.

La empresa **Mega Service S.R.L.** presenta la muestra y el catálogo con los datos tecnicos de la muestra presentado las cuales cumplen con las EETT solicitadas en el PBC.

La empresa **Data Lab S.A.** el chaqueco presentado como muestra no corresponde al catálogo presentado por la empresa, la misma ha presentado una solicitud de prórroga para la presentación del chaleco en color verde para el 14 de setiembre del corriente, el cual fuera concedido conforme obra en nota de la UOC N° 6, es importante mencionar que el plazo fue improrrogable. A la fecha de la emisión del presente informe la empresa DATA LAB S.A. no ha presentado muestra del bien.

Por todo lo mencionado las empresas **SAFARI SPORT S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DATA LAB** S.A. no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y otros requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **QUEDANDO DESCALIFICADAS SUS OFERTAS en virtud del Art. 60 inc 5) y Art. 63 inc.) 1) y 2) del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas"**

Domingo Guzmán Rojas
VSgto 1° Cab.

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Cnel DEM/Director General de Inteligencia EMC

Que, por todo lo mencionado preferentemente la oferta presentada por la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experienciade conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	MEGA SERVICE S.R.L.
1. Información del Oferente	Cumple
2. Copia de Contratos	Cumple
3. Información Financiera	Cumple
4. Autorización del Fabricante o Distribuidor	Cumple
5. Fotocopia de Cedula Tributaria o RUC	Cumple
6. Fotocopia de la última declaración del IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
7. DDJJ de tener capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	Cumple

Que, se deja constancia se han solicitado documentaciones faltantes a las cuatro empresas, las cuales se describen a continuación:

- SAFARI SPORT S.R.L.
  - DDJJ de estar plenamente de acuerdo y acepta en todos los términos el presente PBC.
  - DDJJ de que en caso de ser adjudicado, cumplirá con el suministro del bien ofertado en el plazo establecido.
  - Copia de contratos de los últimos 3 años (2012, 2013, 2014).
  - Certificado de buen cumplimiento de contrato.
  - Autorización del Fabricante o Distribuidor
- AUTOMOTIVE S.A.I.E.
  - Formulario de Información Financiera (2012, 2013, 2014).
  - Certificado de Cuenta Bancaria y/o Caja de Ahorro.
  - Copia de contratos de los últimos 3 años (2012, 2013, 2014).
  - Certificado de buen cumplimiento de contrato.
- DATA LAB S.A.
  - Copia de contratos de los 3 años (2012, 2013, 2014).
  - Certificado de buen cumplimiento de contrato.
- MEGA SERVICE S.R.L.
  - Copia de contratos de los 3 años (2012, 2013, 2014).
  - Certificado de buen cumplimiento de contrato.
  - Autorización del Fabricante o Distribuidor

Que las documentaciones solicitadas a la firma SAFARI S.R.L, no han sido remitidos en tiempo y forma, razón por la cual no pueden ser analizadas las documentaciones y las condiciones establecidas en el PBC, **si bien queda descalificada técnicamente esta observación también corresponde a una descalificación al no reunir los requerimientos establecidos en el PBC**

Domingo Guzmán Rojas
VSoto 1º Cab.

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

Que, la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. Capacidad Financiera:

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.012		2.013		2.014		PROMEDIO
8.152.641.725		9.152.088.587		12.899.591.798		
968.434.260	8,4	1.114.083.318	8,2	2.744.839.415	4,7	7,11

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **7.11.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.012		2.013		2.014		PROMEDIO
968.434.260		1.114.083.318		2.744.839.415		
8.443.845.682	0,1	9.473.622.023	0,12	13.683.080.628	0,201	0,14

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,14%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto

2.012		2.013		2.014		PROMEDIO
2.066.287.347		861.248.184		2.417.311.250		
7.475.411.422	0,28	8.359.538.705	0,1	10.938.241.213	0,22	0,20

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0.20.**

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	MEGA SERVICE S.R.L.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2012, 2013 y 2014).	Cumple

Domingo Guzmán R...
VSgto 1º Cab.

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

2	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2012, 2013 y 2014)	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2012, 2013 y 2014)	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**. (2012, 2013 y 2014)	Cumple

c. Capacidad Técnica y Experiencia

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	**MEGA SERVICE S.R.L.**
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales de equipos para uso militar con instituciones privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de valor de la oferta, y de experiencia de haber trabajado con un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2012, 2013, 2014), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	Cumple
Certificado de buen cumplimiento de contratos con las Instituciones y/o del Estado de los últimos tres años (2012, 2013, 2014). Los certificados deberán ser de equipos de uso militar	Cumple

Que, se deja constancia que las documentaciones solicitadas a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, correspondientes a contratos de equipos de uso militar de los tres últimos años no fueron remitidos solo se ha remitido un contrato del año 2014 con la Secretaria Nacional de Antidrogas además de mencionar adendas al mismo pero no presenta de los años 2012 ni 2013, razón por la cual no pueden ser analizadas las documentaciones y las condiciones establecidas en el PBC, **si bien queda descalificada técnicamente esta observación también corresponde a una descalificación al no reunir los requerimientos establecidos en el PBC**

Que, la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, cumple satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ejecutar contrato con el Comando de las Fuerzas Militares.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N°21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**

Que, por Acta N° 07 de fecha 18 de agosto de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Dominga Guzmán Rojas
VSgto 1º Cab.

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

Que, la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, presenta la oferta evaluada como las más convenientes y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA

- ***ADJUDICAR a la siguiente empresa MEGA SERVICE S.R.L. en la totalidad del llamado.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 10:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

DOMINGO GUZMAN ROJAS
VSgto 1° Cab – Miembro del CE

FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA
Tte JM – Miembro del CE

LUÍS FRANCISCO RIVAROLA
Tte Int – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte1° Int – Miembro del CE

AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ
My DCEM– Miembro del CE

MARTÍN CARLOS CÁCERES RÍOS
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación